

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- 3856 Resolución de 4 de septiembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. 3.066
- 3860 Resolución de 4 de septiembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. 3.067
- 3884 Resolución de 5 de septiembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra. 3.067

CONSEJERIA DE SALUD

- 3891 Resolución de 10 de septiembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la obra por el sistema de adjudicación directa: construcción Centro de Salud T-II en Matril Casa-Socorro (Granada). (PD. 642/86). 3.067
- 3890 Resolución de 10 de septiembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la obra por el sistema de adjudicación directa:

construcción Centro de Salud T-II en Benaoján (Málaga). (PD. 643/86). 3.067

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 18 de agosto de 1986, de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se anuncia subasta pública para la enajenación del inmueble de su propiedad sito en Alora (Málaga) C/ Marqués de Soto Mayor núm. 28, C/V de la Parra núm. 21 y fachada C/ Atros paralela a la de la Parra (PP. 637/86). 3.067

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto sobre subasta. (PP. 568/86). 3.067 3523.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio sobre subasta. (PP. 596/86). 3.068 3617.

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)

Anuncio sobre enajenación por subasta pública. (PP. 662/86). 3.068 3213.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

- 3884 Resolución de 3 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud para declarar la condición mineral de las aguas procedentes de un manantial en término de Lucena. (PP. 629/86). 3.068

Resolución de 10 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa. Obra y mejora del trazado y acondicionamiento de la C-329 de Montara a Puente Genil, p.k. 52,8 al 56,5. (JA-2-CO-104). 3.069 3865

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 3863 Resolución de 4 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de obra (JA-SV-MA-110). 3.069
- 3866 Resolución de 8 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras de Variante de Alcalá de las Gazules, en la C-440 (JA-2-CA-105). 3.069

Resolución de 12 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de la variante de Pilas (JA-2-SE-124). 3.071 3229.

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL. DELEGACION INTERPROVINCIAL DE SEVILLA.

Anuncio sobre aumento del plazo, apertura y celebración de Cursos de Administrativos y Auxiliares (PP. 639/86). 3.071 3872.

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO 259/1986, de 17 de septiembre, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Por el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, se produce una reestructuración de las Consejerías de la Junta de Andalucía, en orden a reforzar la coordinación político-administrativa del Consejo de Gobierno.

Dicha reestructuración, que supuso la variación del número de Consejerías y el cambio de denominación de algunas de ellas, requiere su desarrollo a nivel departamental y también por lo que hace a las Delegaciones Provinciales.

El presente Decreto persigue reasignar los cometidos de las Delegaciones y adecuar éstas a lo prevenido por el citado Decreto del Presidente.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1º. En cada provincia del territorio de Andalucía existirá una Delegación de Gobernación.

Asimismo, existirán Delegaciones Provinciales de:
Economía y Hacienda.
Trabajo y Bienestar Social.
Obras Públicas y Transportes.
Fomento y Turismo.
Agricultura y Pesca.
Salud.
Educación y Ciencia.
Cultura.

Artículo 2º. 1. Los Delegados de Gobernación, además de las funciones contempladas en el artículo 4º.2 de este Decreto, ejercerán las que les vienen encomendadas por el Decreto 1/1986, de 8 de febrero.

2. Las Delegaciones Provinciales ejercerán en su ámbito territo-

rial los cometidos de las Consejerías de que dependan, de acuerdo con el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio.

Artículo 3º. Las Direcciones o Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos actuarán bajo el superior control de los Delegados Provinciales de las Consejerías de las que dependen, según lo establecido por el citado Decreto 130/1986.

Artículo 4º. 1. Al frente de cada Delegación Provincial existirá un Delegado Provincial que será nombrado y separado por Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero respectivo.

2. A los Delegados Provinciales corresponde en su ámbito territorial respectivo:

a) Representar a la Consejería en todas sus relaciones institucionales.

b) Ejercer la superior dirección de los servicios de la Delegación y la coordinación de la actividad entre los mismos.

c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que afecten a competencias propias de la Consejería.

d) Ejercer cualesquiera otras funciones y competencias que le sean encomendadas.

DISPOSICION ADICIONAL

Quedan facultadas las distintas Consejerías para llevar a cabo el desarrollo del presente Decreto, en lo que afecte a cada una de ellas, sin que suponga modificación del gasto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Entre tanto son nombrados los Delegados Provinciales de las Delegaciones a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto, los actuales Delegados Provinciales continuarán en el ejercicio de sus cargos. Ejercerán las funciones que les corresponden, según lo dispuesto en toda caso, por el Decreto del Presidente 130/1986, concretamente:

Los Delegados de Economía e Industrias desempeñarán los cometidos que en materia de Economía competen a la Consejería de Economía y Hacienda.

Los Delegados de Hacienda seguirán desempeñando las mismas funciones que hasta ahora tenían asignadas.

Los Delegados de Turismo, Comercio y Transportes; Salud y Consumo; Trabajo y Seguridad Social; y Política Territorial desempe-

ñarán en su ámbito territorial las funciones de las Consejerías de Fomento y Turismo; Salud; Trabajo y Bienestar Social; y Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

DISPOSICION FINAL

1. Quedan en vigor, en cuanto no se opongan al presente, los Decretos de estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales de las distintas Consejerías.

2. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de la Presidencia

CORRECCION de errores al Decreto 224/1986, de 27 de agosto, por el que se aprueba la segregación del núcleo de Cañada Rosal, perteneciente al municipio de La Luisiana, de la provincia de Sevilla, para constituirse en nuevo e independiente municipio, con la denominación y capitalidad de Cañada Rosal. (BOJA núm. 87, de 19.9.86).

Advertidos errores en el texto del Decreto 224/1986, de 27 de agosto, por el que se aprueba la segregación del núcleo de Cañada Rosal, perteneciente al municipio de La Luisiana, de la provincia de Sevilla, para constituirse en nuevo e independiente municipio, con la denominación y capitalidad de Cañada Rosal, procede efectuar las oportunas rectificaciones:

La denominación del citado Decreto es la anteriormente transcrita.

En el punto 1º de la parte dispositiva, in fine, donde dice: «que se denominará Cañada del Rosal y tendrá su capitalidad en dicho núcleo urbano», debe decir: «que se denominará Cañada Rosal y tendrá su capitalidad en dicho núcleo urbano».

Sevilla, 19 de septiembre de 1986

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 260/1986, de 17 de septiembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla, a don Enrique Martínez Lagares.

A propuesta del Consejo de Trabajo y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de septiembre de 1986, de acuerdo con lo previsto en el artº. 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el artº. 2º del Decreto 18/1983, de 26 de enero (BOJA núm. 11 de 8.2.1983).

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en Sevilla a D. Enrique Martínez Lagares.

Sevilla, 17 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

DECRETO 261/1986, de 17 de septiembre, por el que se cesa como Secretaria General Técnica a doña Mercedes Ferrari Márquez.

A propuesta del Consejero de Fomento y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 17 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar, a petición propia, a Dª Mercedes Ferrari Márquez, como Secretaria General Técnica, agradeciéndole los servicios prestados, y conforme lo previsto en el Decreto 91/86, de 14 de mayo, continúa en activo, como titular efectiva del Servicio de Gestión Jurídica del Transporte.

Sevilla, 17 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo